

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 43 /22

Rawson (Chubut), 16 de marzo de 2022

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 39.829, año 2021, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021;

<u>CONSIDERANDO</u>: Que mediante Informe Nº 069/22F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de RAWSON no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Damián BISS, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

<u>Primero</u>: Conminar al responsable de la Municipalidad de RAWSON: Intendente: Sr. Damián BISS, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal. Dr. Martin Meza.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Anti mi Dra. Irma Baeza Morales.